

AUKEA

PRESUPUESTO 2014

**PARTIDAS, MEMORIA Y BASES
DE EJECUCION**



ORGANISMO AUTÓNOMO AUKEA

MEMORIA PRESUPUESTO 2014

La situación económica en general lejos de arreglarse, últimamente parece que se complica por momentos. No podemos pensar en otra cosa si recordamos el reciente cierre industrial de Fagor Electrodomésticos que ha sacudido a Arrasate en concreto de forma muy directa.

Se adoptan medidas y se producen situaciones que reflejan el estado de desesperación en el que vive la sociedad en general, mientras el paro llega a niveles insospechados.

A pesar de todo, creemos que el deporte puede jugar un papel fundamental para afrontar estos momentos de crisis ya que el deporte puede ayudar a los ciudadanos y las ciudadanas a liberarse del pesimismo que se ha implantado en todos y todas, a levantar la cabeza, a descargar la ansiedad y a ver las nuevas oportunidades.

Creemos que el deporte da fuerzas para superar mejor el día a día, da la claridad de mente necesaria para ver nuevas oportunidades y las energías para afrontar nuevos retos; libera de presiones, quita estrés y hace ser más positivo. Y eso es lo que ofrece AUKEA; muchas y diversas posibilidades de practicar deporte.

La clave está en acertar con una oferta atractiva, en dar un buen servicio y en conseguir llegar al máximo de arrasatearras mejorando el marketing deportivo municipal. Estamos seguros de que muchos arrasatearras desconocen lo que tienen en su municipio. Y el plan de comunicación nos corresponde a nosotros.

Ante la imposibilidad de realizar inversiones de calado que nos ayuden a tener nuevas instalaciones, tales como una piscina más grande, una zona wellness o un gimnasio de última generación, contamos con ofrecer lo que tenemos, que es abundante, a buen precio y dando un buen servicio.

Es muy común escuchar en los foros de deporte que en estos tiempos de crisis, donde muchas familias se han resentido por la situación económica, hay un hecho que se repite y es que muchas personas, que no practicaban deporte, salen a la calle todas las mañanas enfundados en chándal y zapatillas deportivas, a correr o caminar, se apuntan al gimnasio, a las clases de actividades deportivas, practican más deportes de equipo o simplemente se suben a la bicicleta estática en casa. Entre el dilema de comerse la cabeza sentados en el banco de un parque o frente a la barra de un bar, apuestan por invertir en salud y mantener dentro de lo posible la mente despejada.

Hasta ahora AUKEA se ha centrado mucho en atraer a la población a la práctica de la actividad física, y ello, sobre todo a través de la impartición de cursillos; en el transcurso del 2013 hemos ido constatando un continuo descenso de cursillistas de la zona seca, cosa que consideramos que es una consecuencia directa de la difícil situación económica que conlleva muchas veces tener que desprenderse de actividades que puedan realizarse de otro modo, como acudiendo al gimnasio o piscina del polideportivo en lugar de acudir a las clases, o tener que encontrar lugares en donde hacerlo más económicamente.

Y de hecho, si hemos detectado un aumento de usuarios y usuarias en el gimnasio, lo que nos parece del todo positivo, ya que el principal objetivo de AUKEA es que la población se mantenga en activo. Y si es dentro de nuestras instalaciones, mejor que mejor. Es por ello que hemos considerado necesario continuar realizando periódicamente pequeñas pero constantes inversiones en maquinaria para el gimnasio.

En cambio en cuanto a los cursillos de natación que impartimos por medio de nuestro personal, podemos afirmar que se mantiene el número de cursillistas. Dato del todo positivo que refleja la calidad del servicio pero también que la piscina, como instalación, es muy especial y difícil de reemplazar por otra actividad o instalación.

Entre las propuestas para el 2014 cabe destacar las siguientes:

En lo que se refiere a los gastos, seguiremos trabajando las posibilidades de ahorro en el consumo energético. En el 2013 hemos realizado un estudio de eficiencia energética dirigido sobre todo al consumo de agua y de luz y hemos puesto en marcha otro estudio, financiado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, para analizar el posible ahorro que se pudiera conseguir cambiando el material de combustión convencional por material de combustión de biomasa.

En estos momentos, en aras de conseguir un menor gasto, y aunque aún esté pendiente de concreción, estamos analizando la posibilidad de reducir el horario de apertura de las instalaciones cuanto menos en épocas puntuales, tales como Semana Santa, fiestas de San Juan y Navidad.

En cuanto a Uarkape, las negociaciones mantenidas con el grupo GUREAk no han dado fruto y en estos momentos tenemos en marcha la licitación para la adjudicación del contrato de control, limpieza y gestión del frontón municipal y contamos con que, en la situación actual, la adjudicación se lleve a término.

Respecto a Iturripe mencionar que tras una reorganización interna, estamos trabajando sobre la posibilidad de asumir la limpieza de las instalaciones por nuestro personal propio, anulando o por lo menos reduciendo considerablemente la subcontratación por este concepto a partir del mes de marzo, que es cuando finalizará el contrato del servicio de limpieza que tenemos en vigor. Aún está pendiente de confirmación, pero todo apunta que vamos a poder asumir esta tarea y prescindir de subcontratarlo.

Respecto a los ingresos, aunque confiamos mantener el número de abonados que tenemos, somos conscientes de que es probable que aumenten el número de ayudas que se solicitan por parte de personas con ingresos bajos, lo que conllevaría un menor ingreso por este concepto. A pesar de ello, continuaremos promocionando las instalaciones y los cursos que ofrecemos.

En este sentido contamos con diversas novedades para el 2014:

- Por primera vez se ofrecerá la posibilidad de fraccionar el pago del abono anual en dos plazos (enero y junio).
- Otra de las novedades principales es que se va a cobrar a los abonados y a las abonadas un precio simbólico por la reserva de las instalaciones y por el encendido de luces, lo que conllevará un nuevo ingreso. Es posible que esta medida sea un tanto controvertida en un principio pero se ha considerado importante adoptarla para que la gente se responsabilice un poco de las reservas que realiza (encendido de luces sólo en caso necesario, anular reserva si no se va a acudir...). Y eso es así porque por desgracia, muchas veces las personas tendemos a hacer un mal uso de lo que obtenemos sin pagar nada a cambio.
- Por otro lado, es casi seguro que, gracias al programa de fomento de empleo de LANBIDE, podremos contar con un asesor deportivo durante 6 meses en el gimnasio que se encargará de reeducar a los usuarios y las usuarias en el uso de las máquinas y en asesorar sobre los ejercicios que conviene realizar en función de los objetivos que se pretendan conseguir. Estamos seguros de que la presencia de este asesor deportivo en el gimnasio redundará en beneficio de todos, tanto de los usuarios y las usuarias que se sentirán mejor atendidos, y de AUKEA, que tendrá un mayor control sobre el buen uso de las máquinas y el material deportivo.
- Por último queremos ofrecer mensualmente actividades puntuales y relacionadas con el deporte tales como charlas, vídeos, cursos... con el objetivo de acercar el deporte a los arrasatearras y dar a conocer al Organismo Autónomo Municipal de Deportes.

Mencionados las líneas principales de trabajo, vamos a iniciar el análisis más detallado de los apartados de gastos e ingresos del presupuesto 2014.

PRESUPUESTO DE GASTOS – 2014

El presupuesto de gastos para el año 2014 asciende a un total de 1.621.715,11 euros, lo que supone un moderado descenso (% 1) respecto de presupuesto final del ejercicio de 2013.

Las características principales de este presupuesto de gastos son las siguientes:

- El Capítulo I desciende un 1,4 % como consecuencia de una reestructuración del personal propio que mejora, a su vez la prestación de servicios por parte de AUKEA.

Para ampliar los datos acerca del presupuesto de gastos pasamos a comentar sobre los diferentes capítulos del mismo.

CAPÍTULO PRIMERO - GASTOS DE PERSONAL – (630.165,11 €)

Hay ciertos puestos (portería, socorristas o monitores) que requieren una presencia constante, más allá del calendario propio de un trabajador (es decir, hay que cubrir los puestos durante los 12 meses del año, no durante 11 meses, que es lo común en el resto de puestos de trabajo) y que incrementan muchas veces el gasto ya que este se calcula en función de los puestos de trabajo.

Respecto al presupuesto final del 2013 hay que señalar que se produce un descenso del gasto (% 1,42). Ello es consecuencia de hacer un esfuerzo extraordinario para tratar de optimizar los recursos humanos de los que dispone AUKEA, dentro de la necesaria adecuación a cada momento determinado.

CAPÍTULO SEGUNDO - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (857.350 €)

Con respecto al importe del presupuesto definitivo del ejercicio de 2013, ascienden levemente los gastos del Capítulo II (% 1,85) provocado por una mayor contención del gasto.

Las explicaciones respecto de las partidas más significativas de este Capítulo II, son las siguientes:

- Conservación y reparación – 33.000 €

Asciende en un 13,79% respecto al ejercicio que dejamos atrás, según los datos que se manejan en el momento de redactar esta memoria ajustando al máximo el gasto que es necesario realizar para garantizar el buen funcionamiento de la instalación.

- Reparaciones del Seguro – 3.000 €

Esta partida queda vinculada a una partida de Ingresos -Ingresos del Seguro- y trata de recoger los gastos que se producen a raíz de siniestros que quedan posteriormente cubiertos parcialmente (ya que suele haber franquicias) por las pólizas de Seguro contratadas por AUKEA.

- Gas – 144.000 €

Aumenta en un 10% respecto a la previsión de gasto para el ejercicio 2013, debido a los constantes incrementos que va sufriendo el mercado de las energías convencionales y que difícilmente conseguimos nunca preveer con exactitud, y es a lo mencionado se añade el hecho de que influye directa y notablemente en el consumo la climatología que pueda haber durante el ejercicio.

- Agua y basuras – 89.000 €

Aumenta en un 2,2 % respecto a la previsión de gasto para el ejercicio 2013, en función del incremento de las tasas municipales.

- Energía eléctrica – 144.000 €

De igual modo que el gas, conlleva un incremento del 10 % respecto a la previsión de gasto del ejercicio anterior.

- Servicios limpieza de Musakola (185.200 €)

Por prudencia se ha calculado en función del precio real que se abona actualmente, aunque al tener que sacar a licitación a inicios del 2014 nos haga pensar en que pueda resultar más económico.

- Servicios de las actividades deportivas 66.000 €

Esta partida está relacionada proporcionalmente con los ingresos de AUKEA por los servicios que se prestan.

- Mantenimiento y gestión frontón Uarkape - 67.200 €

Se ha aplicado la subida general del 2,2 % , respecto de los datos previstos para finales del 2013, excepto en los gastos de consumos energéticos que se han calculado con un incremento del 10% para tener previstos posibles desvíos ante el fluctuante mercado energético.

- Limpieza (15.000€), mantenimiento y gestión del polideportivo Iturripe - 37.200 €

Se ha aplicado la subida general del 2,2 % , respecto de los datos previstos para finales del 2013, excepto en los gastos de consumos energéticos en los que se ha incrementado en un

10%. En cuanto a la limpieza de Iturripe, desciende un 66% el gasto previsto relacionado con la posibilidad bastante real de rescatar por AUKEA el servicio de limpieza a partir de mediados de marzo que es cuando finalizará el contrato en vigor.

CAPÍTULO TERCERO - GASTOS FINANCIEROS (200 €)

Se ha adecuado en consonancia con el gasto real del último ejercicio.

CAPÍTULO CUARTO - TRANSFERENCIAS CORRIENTES (117.000 €)

Se produce un aumento considerable del 16,19% respecto al ejercicio que se cierra, ya que en estos momentos se ha querido reforzar la ayuda a los clubes.

El desglose de las partidas de este capítulo es el siguiente:

- Subvención para entidades deportivas – 70.000 €

Se ha incrementado la ayuda en un 16,67%, recuperando el importe que se presupuestaba hasta el 2011.

- Subvención Actividades Deportivas – 5.000 €

Se mantiene la cantidad consignada en el ejercicio anterior.

- Subvención Leintz Eskola Kirola – 39.000 €

Se ha incrementado la ayuda en un 19,27%, recuperando el importe que se presupuestaba hasta el 2011.

- Subvención Directa Extraordinaria – 3.000 €

Se ha querido incluir una nueva línea de subvención para poder ayudar a solicitudes puntuales que se reciben en el transcurso del ejercicio, normalmente por parte de personas individuales que practican deportes minoritarios.

CAPÍTULO OCTAVO - ANTICIPOS DE PERSONAL (17.000 €)

Se consigna la misma cantidad que el año 2013. Esta cantidad se corresponde con la partida de “reintegros de anticipos” existente en ingresos, que podría sufrir modificaciones según las solicitudes que se presenten.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2014

El importe total del Presupuesto de Ingresos es de 1.621.715,11 euros, lo que supone un descenso del 1% sobre el presupuesto final de 2013.

La aportación del Ayuntamiento prevista para el 2014 para cubrir el déficit de AUKEA asciende a la cantidad de 890.615,11 € un 0,7% más que el ejercicio de 2013. Sin embargo, el grado de autofinanciación previsto para el 2014 asciende levemente, aproximadamente, a un 44,5%, superando en medio punto el grado de financiación del presupuesto de 2013. Si en el apartado de gastos no se tuvieran en cuenta las subvenciones, el nivel de autofinanciación sería de casi el 48 %).

El objetivo para el 2014, y por lo tanto, las previsiones realizadas, se basan ahora más que nunca en mantener el número de abonados y usuarios del 2013, y a ser posible en aumentarlos, así como en la pretensión de llegar a ofrecer un servicio de calidad y amplio en ofertas, siendo conscientes de que en esta coyuntura económica y social pueden aumentar las solicitudes para bonificaciones de los abonos.

En el 2014 seguimos apostando por el gimnasio de acceso libre que tiene muy buena acogida y por la piscina como elementos básicos para mantener y atraer a los abonados. En la nueva temporada 2013/2014 hemos detectado un ligero descenso en la participación de usuarios/as en los cursillos de la zona seca, lo cual pensamos está unido a la delicada situación económica que vive la sociedad. En cuanto a los cursillos de la piscina afortunadamente se han mantenido.

Así que pretendemos paliar la disminución de los cursillistas de zona seca haciendo hincapié en ofrecer nuestras instalaciones para la práctica del deporte.

Y aunque la situación económica actual sea especialmente delicada, hemos tomado en cuenta el hecho de que Arrasate sigue estando en el ecuador de precios que están en vigor en los municipios de Debagoiena; ocupa así, el tercer lugar en cuanto a precios, detrás de Aretxabaleta y Bergara que son los más caros.

Aún y todo en el 2014 continuaremos trabajando para mejorar la calidad de nuestro servicio y de nuestra oferta de cursillos en beneficio e interés de los y las arrasatearras.

La explicación por capítulos es la siguiente:

CAPÍTULO TERCERO - TASAS Y OTROS INGRESOS (702.100 €)

Al incremento medio del 2 % aplicado a los precios públicos, así como el del 2,2 % aplicado a las tasas, hemos sumado la certeza de mantener el mismo número de abonados y

usuarios que a finales de año. Así, en total prevemos un ligero incremento del 2,7% respecto al cierre del ejercicio anterior.

Las partidas más significativas son las siguientes:

- Cuota de abonados – 465.000€

Partiendo de los datos tanto de abonados de finales de 2013, como de la subida del 2,2% de las Ordenanzas Fiscales para el 2014, y siendo prudentes con la situación económica que afecta a toda la sociedad, esperamos mantener el número de abonados que se han tenido en el 2013. Sin embargo hemos previsto que también pueden crecer las solicitudes de bonificación por ingresos bajos, por lo que hemos preopuesto un incremento mínimo por este concepto (% 3,4).

- Alquileres Musakola – 16.000€

Como se ha mencionado al inicio con la nueva tasa de reservas que se va a aplicar a los abonados y abonadas por la reserva de las instalaciones y por el encendido de luces, hemos previsto que aumentarán los ingresos por este concepto, doblando prácticamente lo recaudado en el ejercicio anterior (% 50).

- Entradas de diario – 46.000€

Se ha previsto que con el cambio de política de reservas, según la cual, los no abonados que acudan a las instalaciones, además del alquiler por la reserva deben abonar la entrada, se incrementarán los ingresos por este concepto.

- Cursos y Actividades deportivas – 90.000€ / Cursos de natación (33.000€)

En ambos casos se ha tomado en cuenta el ingreso real obtenido en el último ejercicio, y pese al ligero descenso detectado en la participación en los cursillos de zona seca, el trabajo continuo que estamos realizando para impulsar los mismos, nos hace ser optimistas respecto al 2014. Otro tanto cabe decir de los cursos de natación, donde trabajamos la posibilidad e aumentar nuestras modalidades de cursos.

Hay que añadir que estamos trabajando con diferentes agentes (Osakidetza) para impulsar la práctica del deporte para las personas con diversas patologías.

Por ambos conceptos pretendemos incrementar un 10 % el ingreso obtenido en el 2013.

- Ingresos del Seguro – 2.000€

Esta partida queda vinculada a la partida de Gastos -Reparaciones del Seguro- y trata de recoger los ingresos que recibe AUKEA de los Seguros por los siniestros que quedan cubiertos

parcialmente por las pólizas de contratadas por la misma. No se corresponde en su totalidad con la partida de Reparaciones del Seguro debido a que generalmente las reparaciones suelen estar sujetas a alguna franquicia que corre a costa de AUKEA.

- Iturripe – ingresos – 8.000€

Se reduce la consignación de la partida en consonancia a los ingresos obtenidos en el 2013.

- Uarkape – ingresos – 8.000€

Van a reducirse los alquileres por uso no deportivo, en gran parte porque Fagor Electrodomésticos realizaba su asamblea anual en Uarkape. En consonancia, la cantidad consignada es inferior a la que se prevé liquidar en el 2013 (% 24 aproximadamente).

Las negociaciones mantenidas con el grupo GUREAK no han dado fruto y en estos momentos tenemos en marcha la licitación para la adjudicación del contrato de control, limpieza y gestión del frontón municipal y contamos con que, en la situación actual, la adjudicación se lleve a término.

CAPÍTULO CUARTO - TRANSFERENCIAS CORRIENTES (900.615,11 €)

- Subvención que se concede por el Ayuntamiento desde el presupuesto ordinario – 890.615,11€

La aportación municipal al Organismo Autónomo de Deportes asciende a 890.615,11 euros, 55,5 % respecto del presupuesto total (excepto el cap. VIII de anticipos). En consecuencia, el grado de autofinanciación es del 44,5 % lo que significa que aumenta medio punto respecto del ejercicio anterior.

La evolución de este déficit en los últimos años es la siguiente:

EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE AUKEA 2004-2013

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos propios	551,4 €	574,1	609,6	651,8	720,6	765,0	783,4	647,5	740,3	697,5
Gastos (excepto Cap. VIII)	1.329,0 €	1.412,8	1484,7	1597,7	1706,2	1734,2	1.660,4	1.589,1	1.593,8	1.581,8
Déficit	777,6 €	838,7	875,1	945,9	985,6	969,2	877,0	941,6	853,5	884,3
Nivel de autofinanciación	%41,5	%40,6	%41,1	%40,8	%42,2	%44,1	%47,2	%40,7	%46,4	%44

2014

	2014
Ingresos propios	714,1 €
Gastos (excepto Cap. VIII)	1.604,7 €
Déficit	890,6 €
Nivel de autofinanciación	%44,5

CAPÍTULO QUINTO - INGRESOS PATRIMONIALES (2.000 €)

- Ingresos financieros – 500€

Se ha mantenido la consignación del año 2013, debido a que no se ha previsto ninguna modificación reseñable.

- Ingresos máquinas de bebidas – 1.500€

Esta partida se ha reducido un 50%. Tras analizar diversas posibilidades, teniendo en cuenta que las empresas que ofrecen este servicio son reacias a comprometerse a abonar un canon fijo, se ha presentado la posibilidad de realizar un contrato de prueba para un año con una empresa de la comarca en el que la contraprestación se ha pactado en función de las unidades vendidas. Así que, basándonos en criterios de prudencia, hemos presupuestado un ingreso mínimo, a fin de conocer durante el 2014 el ingreso real que se puede obtener a raíz de este precio variable.

CAPÍTULO OCTAVO - ANTICIPOS DE PERSONAL (17.000 €)

Los ingresos de este Capítulo se corresponden con los gastos del Capítulo VIII de gastos, habiéndose presupuestado para este ejercicio 17.000 euros.

PLANTILLA ORGÁNICA DE AUKEA PARA EL 2014

La Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo Local AUKEA para el año 2014 es la siguiente:

1) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	SITUACIÓN
1 Técnica de Deportes	A1	
1 Administrativo	A2	50%
1 Encargado de Servicios	C2	
1 Monitora-Socorrista	C2	
2 Socorristas	C2	
1 Socorrista	C2	60% (3 meses)
1 Auxiliar Administrativo	C2	
1 Encargado de Mantenimiento	C2	
2 Oficial de Mantenimiento	C2	
2 Portería-Guardarropía	E	
1 Agente de Información	C2	
1 Operario	E	
2 Monitor-piscina	C2	50% (9 meses)

2) OTROS

DENOMINACIÓN	GRUPO	SITUACIÓN
1 Gerente (cedido por Ayuntamiento)	A1	

BASES O NORMAS POR LAS QUE SE RIGE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “AUKEA” PARA EL AÑO 2014

TÍTULO PRIMERO - DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO PRIMERO - EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

1. El presupuesto para el ejercicio de 2014 del Organismo Autónomo AUKEA queda aprobado con un importe de 1.621.715,11 euros, presentándose nivelado en Ingresos y Gastos.

2. El ámbito temporal de aplicación del Presupuesto será el ejercicio económico de 2014 y el de su prórroga, si la hubiere.

TÍTULO SEGUNDO - DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO SEGUNDO - COMPETENCIA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

1. Dicho presupuesto constituye la Ley Económica del Organismo Autónomo para el ejercicio 2014, correspondiendo al propio Organismo la administración de las consignaciones incluidas en su presupuesto.

2. El Alcalde y, por delegación de éste el Presidente del Organismo Autónomo, como Ordenadores de pagos, asistidos y asesorados por el Director-Gerente, cuidarán de la ejecución del mencionado Presupuesto y de que se observe y cumpla por los Servicios correspondientes cuanto en él se establece, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, a las presentes Bases y a los acuerdos adoptados o que pueda adoptar la Junta Rectora del Organismo.

ARTÍCULO TERCERO - INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1. Mensualmente se enviarán a los componentes de la Junta Rectora y a la Comisión Municipal de Hacienda, información del estado de ejecución del Presupuesto así como de la situación económica y financiera del Organismo Autónomo.

TÍTULO TERCERO - DE LA APROBACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO CUARTO - FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO

1. La gestión del Presupuesto de Gastos de los Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

- | | |
|------------------------------------|-----|
| a) Autorización del gasto | "A" |
| b) Disposición del gasto | "D" |
| c) Reconocimiento de la obligación | "O" |
| d) Ordenación del pago | "P" |

A) **AUTORIZACIÓN DEL GASTO** - Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

El Órgano competente para la aprobación del gasto deberá indicar forzosamente en dicho acuerdo el importe cierto o estimado del mismo así como su partida presupuestaria.

B) **DISPOSICIÓN DEL GASTO** - Es el acto mediante el que se acuerda la realización del gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y ante un tercero o proveedor determinado.

Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca la cuantía exacta y el nombre del preceptor o tercero, se acumularán las fases de autorización y disposición en una única fase "AD".

Caso de que el importe de la Disposición no coincida con el de la Autorización, y salvo que desde el Servicio o Comisión correspondiente se plantee lo contrario, se entenderá que el importe de la disposición es el que debe figurar en la contabilidad municipal, actualizándose, mediante la oportuna anotación contable, el importe inicialmente autorizado.

C) **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** - Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Con carácter excepcional y derivado de la naturaleza del gasto, podrán acumularse en una única fase la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación.

D) ORDENACIÓN DEL PAGO - Es el acto mediante el cual, en base a una obligación reconocida y liquidada, se expide la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO QUINTO - COMPETENCIAS PARA APROBACIÓN DE GASTOS

1. Dentro de los límites de los créditos autorizados en el Presupuesto y de los que resulten como consecuencia de las modificaciones de crédito aprobadas en el transcurso del ejercicio 2014, no podrá realizarse ningún gasto, sin que previamente haya sido autorizado, según proceda en razón de su cuantía por alguno de los siguientes órganos o personas:

- Jefe de Mantenimiento
- Técnico de Deporte
- Director-Gerente
- Presidente Organismo Autónomo
- Junta Rectora del Organismo

2. La aprobación de gastos corresponderá:

a) Al Jefe de Mantenimiento, para gastos ordinarios dentro del ámbito de su competencia cuyo importe no sea superior a 300 €

b) Al Técnico de Deporte, para gastos ordinarios dentro del ámbito de su competencia cuyo importe no sea superior a 300 €

c) Al Director-Gerente, para atenciones de carácter ordinario cuyo importe no sea superior a 600 €

d) Al Presidente del Organismo Autónomo, para gastos de carácter ordinario cuyo importe no sea superior a 6.000 €

e) A la Junta Rectora, para atenciones de carácter ordinario cuyo importe sea superior a las 6.000 €

f) En los casos de urgencia, gravedad, etc., el Presidente del Organismo Autónomo podrá autorizar gastos por cualquier importe, dando cuenta posteriormente a la Junta Rectora, al objeto de que tenga conocimiento de los mismos.

3. Todo acto susceptible de producir obligaciones de contenido económico, salvo los que sean de un importe inferior a 150 € deberá ser informado previamente por el Director-Gerente del Órgano debiendo contener obligatoriamente, para su validez, indicación del importe del gasto y destino y descripción del mismo, de acuerdo con las partidas del Presupuesto.

Los gastos por importe inferior a 150 € no precisarán fiscalización previa y se tramitarán mediante vale de pedido, debiendo contener, en todo caso, importe del gasto, destino y descripción, de acuerdo con las partidas del presupuesto.

4. Las fórmulas de contratación se ajustarán a las prescripciones legalmente establecidas, debiendo existir para el caso de las adjudicaciones directas como mínimo tres ofertas para la realización del gasto, salvo las de importe inferior a 1.200 € en la que no será necesario el cumplimiento de dicho requisito.

5. Serán nulos los acuerdos que aprueben gastos, creen nuevos servicios, o den mayor extensión a los establecidos, sin que exista crédito presupuestario suficiente para satisfacerlos.

ARTÍCULO SEXTO - LA ORDENACIÓN DEL PAGO

1. Se podrán librar directamente por el Presidente del Organismo Autónomo intervenido y conformado previamente por el Director-Gerente del Organismo Autónomo sin ulterior trámite, los pagos referentes a:

a) Cantidades presupuestadas a nombre de personas o entidades determinadas o consignadas especialmente para ciertos servicios y previstos de modo exacto en el Presupuesto.

b) Las nóminas y haberes de personal, previa certificación de la prestación de los servicios del Director-Gerente del Organismo Autónomo.

c) Contribución e Impuestos.

d) Anuncios y suscripciones.

e) Servicio Telefónico.

- f) Gastos de Representación.
- g) Cuotas de Seguridad Social.
- h) Las pólizas correspondientes a los contratos de seguros suscritos por el Organismo.
- i) Gastos ordinarios cuya cuantía no supere las 1.200 € previa conformidad respecto del servicio prestado.
- j) Adquisición de combustible para calefacción y similares, cualquiera que sea su importe.

2. El resto de los gastos necesitará, para su abono, de los siguientes requisitos:

- a) Conformidad del personal correspondiente de haber recibido y ser conforme el servicio o suministro.
- b) Inclusión en relación de facturas que periódicamente presentará la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo para su aprobación por la Junta Rectora.

3. El Organismo Autónomo procederá al pago de las obligaciones que le sean exigibles por suministros ordinarios y realizaciones de obras e inversiones, con arreglo a los plazos y condiciones señalados en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO - DE LAS SUBVENCIONES

1. Las subvenciones a las distintas Entidades, serán concedidas, previa convocatoria establecida al efecto, a partir de la solicitud presentada por cada entidad en la que deberán constar forzosamente la memoria y presupuesto de las actividades a desarrollar durante el ejercicio.

Si el beneficiario de la subvención fuera un club, entidad o asociación, será requisito necesario la acreditación de la inscripción en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma así como la certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la corporación.

2. El Órgano competente para su concesión será la Junta Rectora del Organismo Autónomo.

3. El pago de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con las necesidades financieras derivadas de las actividades a subvencionar, estableciéndose como norma general, susceptible de excepciones debidamente justificadas, el siguiente procedimiento de pago:

a) Abono del 60% del importe anual concedido, dentro del plazo de 15 días, contados a partir del acuerdo de concesión por la Junta Rectora.

b) Abono del 40% restante o de la cantidad que proceda por acuerdo de la Junta Rectora, dentro del plazo de 15 días, una vez recibida de cada entidad la memoria de actividades realizadas en el ejercicio y los justificantes de gasto e ingresos de las mismas.

4. Se establecen como fecha límite para la presentación de la memoria de actividades realizadas y justificante de gastos correspondientes la del 31 de octubre de 2014 para los clubes cuya temporada sea interanual y la del 31 de enero del 2015 para los que la temporada coincida con el año natural.

5. Caso de que la Entidad correspondiente no presentara dicha documentación en las fechas indicadas, por los Servicios correspondientes del Organismo Autónomo se iniciarán los trámites necesarios para lograr la devolución del importe inicialmente abonado, perdiendo, en todo caso, el derecho a obtener nuevas subvenciones hasta tanto no se presente la justificación del importe de la subvención cobrada.

TÍTULO CUARTO - DEL RÉGIMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS

ARTÍCULO OCTAVO - DEL CARÁCTER DE LAS CONSIGNACIONES, NIVELES DE VINCULACIÓN

1. Las consignaciones del Estado de Gastos representan el límite máximo de las obligaciones del Organismo Autónomo, su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho, y han de contraerse en la cuantía estrictamente indispensable para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito suponga realizar el gasto si no es absolutamente necesario.

2. No obstante, lo dispuesto en el número anterior, existen determinadas partidas cuya consignación no representa el límite máximo de las obligaciones a contraer, que son las siguientes:

a) Créditos para gastos de personal (Capítulo Primero). La consignación total del capítulo representa el límite máximo de los gastos a contraer, pudiendo superar las consignaciones de cada partida presupuestaria sin superar la consignación total del capítulo, si como consecuencia de los oportunos acuerdos de la Junta Rectora (aumento remuneraciones, cambio de régimen laboral por regularización de plantilla, incorporaciones, etc.) se produjera un mayor gasto respecto del crédito asignado.

b) Créditos para la compra de bienes corrientes y servicios (Capítulo Segundo). La consignación total del capítulo representa el límite máximo de los gastos a contraer, pudiendo superar las consignaciones de cada partida presupuestaria sin superar la consignación total del capítulo, si como consecuencia de los oportunos acuerdos de la Junta Rectora (reparaciones urgentes, mayores consumos energéticos o de material no inventariable, etc.) se produjera un mayor gasto respecto del crédito asignado. De esta medida se excepcionan las partidas de “gastos de representación” y “viajes y cursillos”, que se regirán por el régimen general establecido en artículo noveno.

3. Las consignaciones de ingresos representan el cálculo aproximado de los recursos municipales y pueden contraerse sin limitación alguna.

ARTÍCULO NOVENO - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Las dotaciones aprobadas para las distintas partidas presupuestarias podrán transferirse a otras partidas de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Créditos para gastos de personal (Capítulo I)

De acuerdo con el artículo octavo, número 2, letra a) de las presentes Bases de Ejecución se podrán compensar los excedentes que se produzcan en una partida presupuestaria con desviaciones de signo contrario de una partida del mismo capítulo.

Dicha posibilidad de compensación de excedentes es aplicable asimismo a la creación de nuevas partidas, si como consecuencia de sustituciones, bajas, cambios de régimen laboral, etc., así fuera necesario.

Asimismo los excedentes que se produzcan en este Capítulo podrán destinarse a financiar desviaciones negativas de otros capítulos del Presupuesto de Gastos.

b) Créditos para la compra de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II)

Además de los créditos indicados en el artículo octavo número 2, de las presentes bases de ejecución que podrán compensarse libremente entre sí, los excedentes que se produzcan podrán destinarse a financiar:

- Desviaciones negativas de otras partidas del presente Capítulo
- Créditos calificados como ampliables
- Desviaciones negativas de otros capítulos del Presupuesto de Gastos

c) Transferencias Corrientes (Capítulo IV)

Los excedentes que se produzcan en este Capítulo podrán destinarse a financiar:

- Desviaciones negativas de otras partidas del presente Capítulo
- Créditos calificados como ampliables
- Desviaciones negativas de otros capítulos del Presupuesto de Gastos

2. Las transferencias de créditos previstas en los apartados a, b y c deberán ser objeto de aprobación de la Junta Rectora, a propuesta del Director-Gerente del Organismo Autónomo, en el caso de que la desviación total de la partida no supere el 25% de la previsión inicial o, aún superando ese porcentaje, la cantidad desviada sea inferior a 600 €

Caso de que, además de superar dicho porcentaje de desviación, la cantidad a transferir fuera superior a 600 €, sería la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento a propuesta de la Junta Rectora, e informada previamente por la Comisión Municipal de Hacienda, el Órgano competente para aprobar la modificación.

3. Trimestralmente se enviará al Ayuntamiento, una relación de las modificaciones de crédito aprobadas por la Junta Rectora del Organismo Autónomo mediante transferencia de crédito regulado en el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO - CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Se consideran créditos ampliables los correspondientes a conceptos presupuestarios cuya cuantía puede ser incrementada previo cumplimiento de las formalidades que se establecen en el número siguiente:

- Los créditos destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados.
- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto deban ser incrementados como consecuencia de variación en niveles retributivos.
- Los relativos a “Clases Pasivas” en función del reconocimiento de obligaciones según lo establecido en la normativa en vigor.
- Los créditos destinados al pago de anticipos al personal, que se financiarán con cargo a la partida de ingresos denominada Reintegro de anticipos de personal.
- Serán ampliables los créditos del presupuesto de Gastos que se financien con ingresos de aplicación específica (subvenciones, etc.)

2. Serán ampliables, con cargo a mayores recaudaciones del presupuesto de ingresos, los créditos del Presupuesto de Gastos de las siguientes partidas:

- La partida de “Servicios de Actividades Deportivas”, con cargo a mayor recaudación sobre la inicialmente prevista para los cursos deportivos.
- La partida de “Campaña de verano”, con cargo a mayor recaudación sobre la inicialmente prevista en el concepto de “Subvención Diputación Campaña de Verano”, o mayores ingresos por tasas.
- La partida de “Reparaciones de Seguros”, con cargo a mayor recaudación sobre la inicialmente prevista en el concepto de “Ingresos de Seguros”.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO – MEDIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS AMPLIABLES

a) Los incrementos de los créditos calificados como ampliables en el artículo noveno serán financiados de la siguiente forma:

1) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados, se financiarán en base a los mayores ingresos que se obtengan sobre los inicialmente previstos.

2) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación, serán financiados mediante el régimen de transferencias de créditos o por cualquier otro medio legal que se estime oportuno.

b) La aprobación del aumento de consignación de un crédito calificado como ampliable se realizará por la Junta Rectora, a propuesta del Director-Gerente, indicándose el importe de la ampliación y recurso que lo financia. Trimestralmente se remitirá al Ayuntamiento relación de las ampliaciones de crédito aprobadas por la Junta Rectora.

c) Caso de no ser posible financiar la ampliación de los créditos previstos en el artículo 10º por los medios previstos en los números 1 y 2 del presente artículo, se realizará mediante la tramitación de un expediente de Modificación de Créditos.

TÍTULO QUINTO - DE LOS CRÉDITOS DEL PERSONAL

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO - DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

Las retribuciones íntegras anuales del Personal al Servicio del Organismo Autónomo se incrementarán según el acuerdo al que finalmente lleguen las partes interesadas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO - PERSONAL CONTRATADO

Las contrataciones temporales necesarias como consecuencia de sustitución por enfermedad, cursillos o por cargas de trabajo, se aprobarán por el Alcalde a propuesta del Director-Gerente.

Cuando razones de urgencia así lo requieran será el Presidente del Organismo Autónomo, quien apruebe la contratación, dando cuenta posteriormente de las mismas a la Alcaldía.

TÍTULO SEXTO - DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO DECIMOCUARTO - DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de 2014 quedará cerrado al 31 de diciembre de 2014 respecto de los derechos liquidados y obligaciones reconocidas hasta dicha fecha.

La Junta Rectora, a propuesta del Presidente del Organismo Autónomo, asesorado por el Director-Gerente, será el Órgano competente para aprobar inicialmente la liquidación del Presupuesto del ejercicio.

Dicha liquidación deberá ser remitida al Ayuntamiento para su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Asimismo la Junta Rectora será el Órgano competente para la incorporación de remanentes de crédito que no estuvieron afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas para los casos previstos en la legislación vigente, condicionada a la existencia de recursos suficientes para financiar dichas incorporaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en estas bases o normas, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases o normas tendrán efectos durante el año 2014 y en la prórroga del mismo, si ésta se produce, y seguirán en vigor hasta tanto el Ayuntamiento no apruebe su modificación o derogación.

aukea 2014 AURREKONTU PROPOSAMENA

Partida GASTOS CORRIENTES			2014
1 1000.120.452.01.01 2013	254	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	162.385,79
1 1000.120.452.02.01 2013	255	RETRIB COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	314.850,04
1 1000.130.452.00.01 2013	257	SUELDOS PERSONAL CONTRATADO	5.878,38
1 1000.160.452.00.04 2013	5	ELKARKIDETZA	8.098,44
1 1000.160.452.01.01 2013	6	SEGURIDAD SOCIAL	134.452,46
1 1000.162.452.00.05 2013	123	SEGUROS PERSONAL	4.500,00
		CAPITULO I	630.165,11
1 1000.211.452.00.01 2013	258	CONSERVACION Y REP	33.000,00
1 1000.211.452.01.01 2013	260	REPARACIONES DE SEGURO	3.000,00
1 1000.212.452.00.01 2013	261	CONTRATO MANTENIMIENTO MAQUINA	9.500,00
1 1000.220.452.00.01 2013	12	MATERIAL OFICINA	2.500,00
1 1000.221.452.00.01 2013	15	ENERGIA ELECTRICA	144.000,00
1 1000.221.452.00.02 2013	16	AGUA Y BASURAS	89.000,00
1 1000.221.452.00.03 2013	17	GAS	144.000,00
1 1000.221.452.00.05 2013	18	VESTUARIO PERSONAL	1.000,00
1 1000.221.452.00.08 2013	19	REPOSICION BOTIQUIN	400,00
1 1000.221.452.00.09 2013	20	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.000,00
1 1000.221.452.00.12 2013	21	COLORO	6.000,00
1 1000.221.452.00.99 2013	22	MAT. DEPORTIVO	1.500,00
1 1000.221.452.01.12 2013	23	ALGUCIDAS Y ACIDO CLORL.	4.200,00
1 1000.221.452.01.99 2013	24	MATERIALES DE PISCINA	1.500,00
1 1000.221.452.02.99 2013	25	MATERIAL VESTUARIOS	1.000,00
1 1000.222.452.00.01 2013	262	CORREO,TFNO,HILO MUSICAL	3.800,00
1 1000.223.452.00.01 2013	263	GASTOS DE TRANSPORTES	800,00
1 1000.224.452.00.01 2013	28	SEGUROS	12.500,00
1 1000.226.452.00.03 2013	29	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.150,00
1 1000.226.452.01.06 2013	30	CAMPAÑA DE VERANO	500,00
1 1000.226.452.02.06 2013	31	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500,00
1 1000.227.452.00.01 2013	32	SERVICIO LIMPIEZA MUSAKOLA	185.200,00
1 1000.227.452.00.07 2013	34	KONTUEN AUDITORIA	1.400,00
1 1000.227.452.00.99 2013	35	PREST. SERVICIOS (OTROS)	18.100,00
1 1000.227.452.01.04 2013	97	SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	66.000,00
1 1000.230.452.00.01 2013	264	VIAJES Y CURSILLOS	700,00
1 1000.231.452.00.01 2013	265	GASTOS DE REPRESENTACION	1.500,00
1 1000.239.452.00.01 2013	38	INDEMNIZACIONES	200,00
1 1002.211.452.00.01 2013	269	UARKAPE -PRESTACION DE SERVICI	6.700,00
1 1002.221.452.00.01 2013	86	UARKAPE - ENERGIA ELECTRICA	39.000,00
1 1002.221.452.00.02 2013	87	UARKAPE - AGUA	2.500,00
1 1002.221.452.00.03 2013	88	UARKAPE - GAS	17.000,00
1 1002.226.452.00.99 2013	90	UARKAPE - OTROS GASTOS	2.000,00

1 1004.211.452.00.01 2013	273	ITURRIPE PRESTACION DE SERVICIOS	3.100,00
1 1004.221.452.00.01 2013	50	ITURRIPE-ENERGIA ELECTRICA	16.500,00
1 1004.221.452.00.02 2013	51	ITURRIPE-AGUA	4.600,00
1 1004.221.452.00.03 2013	52	ITURRIPE-GAS	12.500,00
1 1004.226.452.00.99 2013	54	ITURRIPE-OTROS GASTOS	500,00
1 1004.227.452.00.01 2013	55	ITURRIPE-LIMPIEZA	15.000,00
1 1005.221.452.00.01 2013	271	FUNCIONAMIENTO MAKATZENA	0,00
		CAPITULO II	857.350,00
1 1000.369.452.00.01 2013	266	GASTOS FINANCIEROS	200
		CAPITULO III	200
1 1000.481.452.00.01 2013	267	SUBV. ENT. DEPORTIVAS	70000
1 1000.481.452.00.02 2013	43	SUBV. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5000
1 1000.481.452.00.03 2013	44	SUBV. LEINTZ ESKOLA KIROLA	39000
1 1000.481.452.05.00 2013	468	SUBV. DIRECTAS EXTRAORDINARIA	3000
		CAPITULO IV	117.000,00
1 1000.833.452.00.01 2013	268	ANTICIPOS DE PERSONAL	17000
		CAPITULO VIII	17000
TOTAL GASTOS:			1.621.715,11

Partida INGRESOS CORRIENTES			
2 1000.340.000.01.02 2013	1	CUOTAS DE ABONADOS	465000
2 1000.340.000.02.02 2013	2	ENTRADAS DE DIARIO	46000
2 1000.340.000.03.02 2013	3	ALQUILERES MUSAKOLA	16000
2 1000.340.000.08.02 2013	12	OTROS CURSOS DEPORTIVOS	90000
2 1000.340.000.09.02 2013	388	CURSILLOS NATACION	33000
2 1000.340.000.10.02 2013	14	CAMPAÑA DE VERANO	1000
2 1000.340.000.11.02 2013	15	ALQUILER INST. MASAJES	500
2 1000.340.000.12.02 2013	16	OTRAS INICIATIVAS DEPORTIVAS	500
2 1000.340.000.13.02 2013	17	ITURRIPE-INGRESOS	8000
2 1000.340.000.14.02 2013	21	UARKAPE - INGRESOS	8000
2 1000.340.000.17.02 2013	55	POLITICA MUNICIPAL DEPORTIVA	30000
2 1000.340.000.18.02 2013	56	REPOSICION TARJETAS MAGNETICAS	100
2 1000.340.000.19.02 2013	133	OTROS INGRESOS	2000
2 1000.340.000.20.02 2013	361	INGRESOS DE SEGUROS	2000
		CAPITULO III	702100
2 1000.420.000.01.99 2013	23	SUBV. DIPUTACION CAMPAÑA VERANO	1000
2 1000.420.000.02.99 2013	24	SUBV. DIPUTACION CAMPAÑA NATACION	9000
2 1000.430.000.00.01 2013	25	SUBVENCION AYTO.	890.615,11
		CAPITULO IV	900.615,11
2 1000.553.000.00.01 2013	26	MAQ. BEBIDAS Y BAR DE VERANO	1500
2 1000.560.000.00.01 2013	27	INGRESOS FINANCIEROS	500
		CAPITULO V	2000
2 1000.832.000.00.01 2013	28	REINTEGRO DE ANTICIPOS	17000
		CAPITULO VIII	17000
TOTAL INGRESOS:			1.621.715,11